

EXPTE. 2/2019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO URGENTE DE CONTRATACIÓN ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION INTERIOR DE LAS ANTIGUAS SALAS DE VELATORIO, DEPOSITO Y AUTOPSIAS EN EL CEMENTERIO HISTORICO DE SAN MIGUEL CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que, en base al Pliego se realice, tendrá por objeto la contratación de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE LAS ANTIGUAS SALAS DE VELATORIO, DEPÓSITO Y AUTOPSIAS EN EL CEMENTERIO HISTORICO DE SAN MIGUEL.**

Las obras de rehabilitación se reflejan en el proyecto redactado para la presente licitación, cuya actuaciones son las siguientes:

### **A.- Rehabilitación de Antigua Sala de Velatorios:**

La actuación, en el interior del mismo, tiene como finalidad dotarlo de un uso definitivo como un centro de interpretación histórico y gráfico de todo el conjunto del Cementerio para el visitante.

### **B.-Rehabilitación de la Antiguas Salas de Deposito y Autopsias:**

La actuación, en el interior del mismo, tiene la finalidad de dotarlo de un uso definitivo como una sala para exposiciones temporales periódicas. Se pretende dejarlo diáfano creando un único espacio con posibilidad de compartimentarlo en varios espacios más reducidos mediante elementos panelables dependiendo de las necesidades expositivas de cada momento. Este edificio respecto del anterior presenta una mayor altura por lo que la intervención es algo mayor.

### **C.- Intervenciones a realizar en el edificio:**

Las intervenciones a ejecutar en todo el edificio son las siguientes:

#### **- Demoliciones:**

- a) Desmontado de solera actual.
- b) Levantado de solería actual.
- c) Picado de paramentos verticales interiores
- d) Picado y rascado de viguetas de techo y pares de madera.
- e) Desmontado de alicatado en mal estado.
- f) Desmontado de carpintería interior de madera.



**PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA**

- g) Desmontado de instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento.
- h) Transporte de material sobrante a vertedero.



**Ayuntamiento  
de Málaga**  
#malagafunciona

**- Cimentación:**

- a) Realización de nueva solera de hormigón de 15 cms. de espesor, y colocación de lámina impermeabilizante hasta 1 m. de altura sobre paramentos verticales actuales.

**- Albañilería:**

- a) Realización de nueva tabiquería interior.
- b) Ayuda de albañilería a instalaciones.

**- Solados y alicatados:**

- a) Solado mediante material a determinar.
- b) Nuevo alicatado de cuartos húmedos.
- c) Escalón de entrada mediante material a determinar.

**- Revestimientos:**

- a) Enlucidos en paramentos verticales.
- b) Falsos techos de escayola.

**- Instalaciones:**

- a) De baja tensión, cuadro eléctrico, puntos de luz, bases de enchufe, TV, telefonía, voz y datos.
- b) Protección contra incendios.
- c) Saneamiento.
- d) Aire acondicionado.

**- Carpintería de madera:**

- a) Carpintería interior de madera.
- b) Repaso de viguería de techo.

**- Pintura:**

- a) Pintura interior plástica color a determinar.
- b) Barnices en viguería de techo.

## **2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El importe de la licitación es de OCHENTA MIL DOSCIENTAS VEINTE Y UNO CON SEIS EUROS (80.221,06 €) IVA incluido, de los cuales 66.298,40 euros corresponde a la valoración de la obra y 13.922,66 € a la cuota del IVA.

Se rechazarán las ofertas que superen el importe de licitación del contrato.  
No procederá la revisión de precios del presente contrato.

## **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de las obras objeto del presente contrato se fija en 8 meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Se rechazarán las ofertas que superen el plazo de ejecución fijado.

#### **4.- FORMA DE PAGO**

Las obras y reformas pueden requerir de la realización de un estudio o proyecto técnico, a redactar por los técnicos que designen Gerencia de PARCEMASA. Se realizará una valoración valorada, según los precios acordados. La relación estará compuesta por medición y valoración por capítulos y resumen.

Cada obra tendrá autonomía realizándose certificaciones individuales formadas por relación valorada de las obras ejecutadas y resumen de la certificación por capítulos, así como factura de la cantidad certificada. Dichas certificaciones deberán ser aprobadas por la dirección técnica y en todo caso con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento para su tramitación y pago.

PARCEMASA garantizará el pago de la obra ejecutada, siempre y cuando haya sido aprobado el presupuesto según los procedimientos que se estimen convenientes.

#### **5. GARANTÍAS.**

El adjudicatario de las obras deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

#### **6.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

PARCEMASA designará a un Técnico que en su representación realizará las labores de Dirección de Obra, Seguimiento y Control.

#### **7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato se establezcan entre el Adjudicatario y PARCEMASA, este último podrá designar a un responsable del contrato; al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya,

#### **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios objetivos y subjetivos con su correspondiente peso son:

- \* A) Oferta económica ..... **De 0 a 40 puntos**
- \* B) Ampliación del plazo de garantía..... **De 0 a 10 puntos**
- \* C) Mejoras..... **De 0 a 10 puntos**
- \* D) Calidad y valor técnico de la proposición..... **De 0 a 30 puntos**
- \* E) Programa de Trabajo ..... **De 0 a 10 puntos**



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

#### A). OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

La menor oferta económica presentada por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de esta licitación obtendrá 40 puntos.

El resto de las ofertas que presenten las demás empresas licitantes puntuaran porcentualmente de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la oferta a valorar} = \text{PC} \times (\text{Pmin.}/\text{Pval})$$

Siendo: PC : El total de los puntos asignados al criterio económico = 40 puntos.

Pmin.: El precio correspondiente a la oferta más barata Pval : El precio presentado por la empresa a la que se concederán los puntos.

#### B). AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 PUNTOS).

Ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre los 12 meses establecidos en el presente Pliego.

Se valorará el **Plazo de Garantía** de las obras ofertado de la siguiente manera:

- 1 punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía mínimo exigido, hasta un máximo de 10 puntos.

#### C) CRITERIOS SOCIO-LABORALES (10 PUNTOS).

Se tendrá en consideración como criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, indicadores relevantes de la medida en que el contrato de obra contribuirá al fomento.

En este sentido y con el objeto de primar la contratación de personas desempleadas, se deberá presentar compromiso firmado por parte del licitador de llevar a cabo en la ejecución de la obra que nos atañe, la contratación de trabajadores que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme se indica en la propuesta de los criterios de valoración.

A efectos de este apartado se entenderá por personal desempleado aquel que se halle inscrito en los servicios públicos de empleo con al menos un mes de antelación a su contratación por la empresa adjudicataria.

Se otorgará la máxima puntuación a aquella oferta que, por encima de la plantilla de trabajadores con que cuente la empresa, aporte contratos de personal procedente del desempleo y que suponga un número de jornales cuya valoración económica, sea igual o superior al **4 %** del presupuesto base de licitación.

Se especificará en la oferta el número de jornales totales aportados a la obra que se licita, correspondiente a personal de nueva contratación procedente del desempleo. Se entenderá por jornales los días efectivos trabajados por cada trabajador que intervenga en la obra y jornales totales la suma de todos ellos. Por día de trabajo se entenderá la jornada laboral mínima de 8 horas. Así mismo en este apartado se computarán los jornales totales aportados a la obra por las empresas a subcontratar por la empresa que licita.



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

VI. Los costes de los jornales a aplicar son los que se indican en la tabla del Anexo

Por ejemplo: Para una obra con 15 días de trabajo efectivo, se contrata procedente del desempleo, 2 peones durante 7 días, y 1 director de obra durante 15 días. Además se subcontrata con una empresa que aporta 1 albañil durante 7 días. El Presupuesto Base de Licitación (PBL) es 60.000 €. El porcentaje de jornales sobre PBL será:

Categoría	Nº de trabajadores	Días efectivos	Total jornales por categoría	Valor económico total jornales	% sobre PBL
Director de obra	1	15	15	500	0,83%
Oficial 1ª Albañil	1	7	7	280	0,47%
Peón	2	7	14	560	0,93%
<b>Total % sobre PBL</b>					<b>2,23%</b>

Las restantes ofertas se puntuarán proporcionalmente según una función lineal cuyos extremos serán el porcentaje del 4 % al que se asignará 10 puntos y el porcentaje del 0% al que se le asignará 0 puntos.

#### D).-CALIDAD Y VALOR TECNICO DE LA PROPOSICIÓN (30 PUNTOS).

Se presentará una memoria constructiva que será la base para fundamentar el Programa de Trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas.

La memoria deberá contener al menos, información acerca de los siguientes aspectos:

1. La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
2. La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
3. Un resumen de los medios personales y materiales que se estimen necesarios para ejecutar el contrato, indicando expresamente la composición de los equipos y el rendimiento de los mismos.
4. La relación de fuentes de suministro de materiales, indicando origen, marcas y proveedores de los principales materiales necesarios para la ejecución de las obras.
5. Se presentará un Estudio de movilidad, accesibilidad y afecciones, en el que se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios (tránsito peatonal y vehículos), así como al conjunto de personas y bienes aledaños de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración.

6. Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto en el área de influencia del proyecto.
7. Medidas que se propongan para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico, fines de semana, periodos vacacionales, horario nocturno, etc.
8. Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, generación de ruido, emisión de polvo, mejora del entorno, campañas de información y comunicación, etc., que se consideren adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.

Para valorar este apartado de las diferentes proposiciones que hayan sido admitidas a concurso, se analizarán los siguientes aspectos de las mismas y de los licitadores, por orden decreciente de importancia:

- \* Memoria constructiva. Descripción de las actividades y análisis del proceso constructivo.....**Hasta 10 puntos**
- \* Relaciones de maquinaria, de medios auxiliares y de personal que el licitador, se compromete a adscribir a las obras.....**Hasta 10 puntos**
- \* Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones.....**Hasta 5 puntos**
- \* Medidas específicas-correctoras de las incidencias o impactos negativos de las obras..... **Hasta 5 puntos**

#### E) PROGRAMA DE TRABAJOS (10 PUNTOS).

El licitador realizará la planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en los documentos que acompañan a esta licitación, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado. Así mismo deberá realizar un análisis de los condicionantes externos y climatológicos tenidos para la elaboración de la oferta.

El Programa de Trabajos describirá las previsiones de tiempos – costes y se realizará de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el artículo especificado anteriormente.

Debiendo presentarse en formato de Diagrama de barras obtenido a partir de un estudio tiempos – actividades, completándose con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y euros, los importes de los diferentes capítulos, así como las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, las cantidades totales a realizar cada mes y la cantidad total a ejecutar en cada una de las anualidades contractuales. El diagrama en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la no coincidencia de los importes incorporados en el diagrama presentado con respecto al presupuesto del Proyecto que se licita.

- \* Análisis de actividades incluidas y adecuación y alcance de los medios para realizadas..... **Hasta 4 puntos**
- \* Actividades críticas y holguras de las tarea..... **Hasta 3 puntos**
- \* Optimización de la productividad.....**Hasta 3 puntos**



PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando Parcemasa exonerada de responsabilidad al respecto.

Serán obligaciones del adjudicatario:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.
2. Disponer, en cada momento de duración del contrato, del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven de su cumplimiento.
3. El personal adscrito a las obras dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna por parte de PARCEMASA.
4. El adjudicatario deberá adjuntar a cada factura mensual, emitida para su cobro, fotocopia del TC1 y TC2 del personal asignado, siendo su incumplimiento razón suficiente para que PARCEMASA retenga el pago hasta que no se haya presentado, así como certificado de la Seguridad Social de estar al día en el pago de los seguros sociales, y justificante bancario del pago de los mismos.
5. El adjudicatario se subrogará en todas las obligaciones que la empresa cesante tenga en relación con la plantilla adscrita al servicio objeto de la presente contratación.
6. El adjudicatario deberá atenerse en el desarrollo de su actividad en PARCEMASA a las condiciones especificadas en el pliego de condiciones administrativas, en este de prescripciones técnicas y en las cláusulas de contrato que como consecuencia de esta licitación se redacte.
7. El adjudicatario será responsable de todos los accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza, que sean causados a terceras personas por su personal, por sus maquinarias o como consecuencia de sus trabajos; esta responsabilidad no terminará hasta que haya concluido el plazo de garantía.
8. El adjudicatario deberá acreditar, durante toda la duración del contrato que tiene suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil para cubrir cuantos riesgos pudieran causarse como consecuencia del desarrollo de su actividad por un valor de, al menos, 100.000.- €
9. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
10. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra PARCEMASA referida a las eventuales consecuencias de los perjuicios o accidentes que pudieran producirse con ocasión de los trabajos objeto de esta

- licitación. Dejando a salvo, por completo, a PARCEMASA de cualquier reclamación o acción instada por un tercero y derivada de la ejecución del contrato por defectos de conservación de materiales durante el plazo de garantía.
11. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo y en ejercicio de sus trabajos, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente siendo, en todo caso, único responsable de su incumplimiento. En cuanto al modo de prestar el servicio, el adjudicatario podrá proponer variaciones que mejoren su calidad u optimicen los recursos empleados, sin que ello presuponga su aceptación por PARCEMASA
  12. PARCEMASA podrá variar las condiciones de prestación de los servicios pactados, en cuanto a frecuencia y trabajos a desarrollar, en cuyo caso se procederá al ajuste económico correspondiente.
  13. PARCEMASA podrá variar los horarios de trabajo por necesidades derivadas del desarrollo de su actividad. En ese caso no cabrá ajuste económico si el cambio afecta a un período inferior a dos meses.
  14. En caso de una rescisión anticipada, o al término del contrato la empresa adjudicataria retirará de las instalaciones de PARCEMASA los medios materiales y humanos aportados para la realización de los trabajos. PARCEMASA quedará liberada por la empresa ofertante de las posibles obligaciones que con dicho personal pudieran derivarse de la adjudicación del Convenio Colectivo o normativa sustitutoria
  15. En el supuesto de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera realizar el servicio, PARCEMASA, podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista esa imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.
  16. El adjudicatario se obliga a vigilar sus vehículos, equipos y útiles y demás productos que utilice, renunciando, desde este momento a cualquier reclamación a PARCEMASA por robos, hurtos u otro tipo de acciones que se produzcan en sus bienes o al personal adscrito.
  17. Las entidades adjudicatarias quedan sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos a los que tengan acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento culposo o doloso de dicha obligación.
  18. El adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la presentación de los siguientes documentos:
    - Relación de trabajos similares realizados en el curso de los tres últimos años
    - Referencias de empresas en las que hayan realizado el mismo tipo de actividad.
    - Informe de instituciones financieras sobre solvencia económica y buenas prácticas.





PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

19. Los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales necesarios para la realización del contrato.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato o la imposición de sanciones.

## 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación, deberán recogerse en los Pliegos o en el anuncio de licitación en la forma establecida en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre.

En el caso que las modificaciones no estén previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la Ley, y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, limitándose a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Málaga, 29 de noviembre de 2019

PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.

PARCEMASA

GERENTE

Fdo.: Federico Souvirón García